



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1980

Expte. N° 379/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a Fs. 9 por la alumna Liliana Stella del Milagro Ramallo; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Liliana Stella del Milagro RAMALLO, equivalencia de las siguientes asignaturas para la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica, aprobadas por la misma en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, / según certificado obrante a Fs. 1:

- FISICA PARA BILOGOS por "Física Biológica".
- BIOLOGIA GENERAL por "Biología, Genética y Embriología" y la aprobación de los temas exigidos por la cátedra a Fs. 17.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valente*  
PROF. MARIA EUGENIA VALENTE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 519-80